

repartimiento ojal que era mandado hacer entre los herederos en la huerua, para lo qual se pare a N. S. S. a la Contaduría

Se libran los D. N. a D. P. Thomas

Diez memoriales de D. Pedro Thomas Suez Sobrecargado Suplicando se le remunerare el trabajo que ha tenido en la asistencia y dirección de los reparos executados en la contera parada y Escondores de ambas cequias mayores en que se ha ocupado doce dias, y gastos que se le han ofrecido para mantenerse, su mero y Cavallo; y lo S. N. D. hauiendolo oydo Acordó que de los Fechos producidos o que produxere el reparamiento echo, y que se ha de executar entre los y herederos en la huerua de que es Depositario Francisco Chumillas, entregue a dho D. Pedro Thomas Suez D. N. que se le consideren por dha ocupacion y asistencia; y con testimonio de este acuerdo y recibo se le abonaran en las hueruas de Su cargo, y se aumenten anualmente en dicho repartim. pagandose razon a la Contaduría =

de S. Casas en las Execuciones y rentas

Hize relación de el Informe de los Licenciados D. Fernando Sargos Cano Buedo, y D. Tome Micolesa Diez Abogados de los D. N. Consejo y de las dependencias de esta Ciudad a quien se encargó lo dize sobre la pretension de D. Blas Nava Pardo Alguacil mayor de Campo y huerua y Lixardo Leronimo de Mesa Escrivano de Su Mage. de que se les haga pago de lo que se les esta deviendo de Contratos y dilis. executadas por los susodichos en las Execuciones q. hicieron en el Campo a pedim. de D. Pedro javarado Calderon Nava yordomo por lo que estan deviendo algunos Vecinos de pensiones de censos que hacen esta Ciudad por razon de el dominio directo que le pertenece en las tierras de dho Campo En que dho Abogados hacen dilatada relacion de el Estado de negocios y diligencias executadas en dho Contratos, los que han venido presentes con otros papeles, expresando la obligación de costas y salarios que se les deve considerax a estos N. N. = y lo S. N. D. hauiendolo oydo, cometio el Excmo. N. S. la pretension a los Señores de la Junta de Hacienda, para que en ella revelaran lo que tubieren por conveniente, que desde luego aprueven esta Ciudad lo que dha Junta N. S. resolviere =